



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS

EN SU SESIÓN DEL DÍA 2 DE MAYO DE 2019

LA COMISION DE CARRERAS

RESUELVE:

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 11 hasta el 13 de mayo próximo inclusive, al jockey aprendiz FABIO GONZALO RIQUELME, por perder la línea en los tramos finales, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 5ª carrera disputada el día 24 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Varón y Guapo".

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cuatro (4) reuniones, que se computarán desde el día 11 y hasta el 14 de mayo próximo, al jockey LUCAS ALBERTO GONZÁLEZ, por haber incrementado su peso neto en 1.000 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 24 de abril p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Electric Royal", y ser varias veces reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey MARTÍN JAVIER VALLE, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 16ª carrera del día 24 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Celeste Surge", y ser reincidente.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey MATÍAS NICOLÁS FERREYRA, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 16ª carrera del día 24 de abril p.pdo., donde condujo al s.p.c. "La Martucha".

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Enrique J. Piccardo
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. RAÚL OSMAR TABORDA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Reina Bahiana", inscripto para la 7ª carrera del 24 de abril p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$1.500,00, al entrenador Dn. HÉCTOR RODOLFO VÁZQUEZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para la participación del s.p.c. "Drop Girl", inscripto para la 2ª carrera del 26 de abril p.pdo., y en caso de reincidencia será pasible de otras sanciones.

Artículos 14 y 15, Incisos I y IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JORGE ALBERTO MARANO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de sus pupilos los s.p.c. "Topito Best" y "Marianita Ton" en forma incompleta, para la 14ª y 16ª carrera del día 24 de abril p. pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. HÉCTOR MARIO LAZARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Pura Felicidad" en forma incompleta, para la 16ª carrera del día 24 de abril p. pdo., y ser reincidente.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. JOSÉ MARÍA BENEDETTI, por tener al s.p.c. "Interoceánico", inscripto para la 14ª carrera del 24 de abril p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al Entrenador Dn. HUGO RAMÓN AMADEO FAGET, por tener al s.p.c. "Last Indygo", inscripto para la 15ª carrera del 24 de abril p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

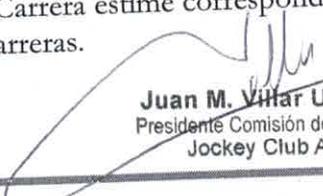
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR en la suma de \$ 1.000,00 al Entrenador Dn. ROQUE FRANCISCO ARCE, por grave inconducta profesional, observada en el sector Boxes de Exhibición, por personal a su cargo, del día 26 de abril p.pdo.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MAURO DARÍO GILES, por haber presentado al s.p.c. "Swallow Me" con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 10ª carrera del 24 de abril p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. GUSTAVO SEBASTIÁN CONTI, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Bamba Rocks”, en la 1ª carrera del 26 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JUAN CARLOS BIANCHI, por ensillar incorrectamente a su pupilo el s.p.c. “Miss Greece”, en la 2ª carrera del 26 de abril p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

SUSPENDER: al s.p.c. “EVROS” a cargo del Entrenador Dn. Sergio Daniel Cajal, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 24 de abril y hasta el 22 de junio próximo inclusive, por tendinitis de flexores del miembro anterior izquierdo, durante el desarrollo de la 3ª carrera del día 24 de abril p.pdo.

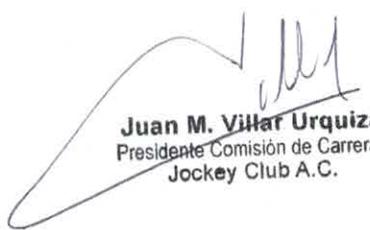
SUSPENDER: al s.p.c. “ROYAL CATCH” a cargo del Entrenador Dn. Gerardo Nicolás Alteño, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 24 de abril y hasta el 22 de junio próximo inclusive, por lesión de flexores del miembro anterior derecho, durante el desarrollo de la 4ª carrera del día 24 de abril p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “ESPECTACULAR BOY” a cargo del Entrenador Dn. Víctor Osvaldo Fernández, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de sesenta (60) días, a partir del 24 de abril y hasta el 22 de junio próximo inclusive, por tendinitis de flexores del miembro anterior derecho, luego de disputarse la 1ª carrera del día 24 de abril p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “TORNADO DAY” a cargo del Entrenador Dn. Rubén Marcelo Vivas, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 24 de abril y hasta el 8 de mayo próximo inclusive, por epistaxis bilateral, luego de disputada la 15ª carrera del día 24 de abril p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “CARTOLA” a cargo del Entrenador Dn. Gabriel Alejandro Munguía, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de quince (15) días, a partir del 24 de abril y hasta el 8 de mayo próximo inclusive, por leve claudicación del miembro anterior y posterior izquierdo, luego de disputada la 11ª carrera del día 24 de abril p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. “MIDNIGHT IN PARIS” a cargo del Entrenador Dn. Leonardo Raúl Rodríguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 24 de abril y hasta el 23 de agosto próximo inclusive, por lesión en el carpo izquierdo, luego de disputada la 17ª carrera del día 24 de abril p.pdo.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "RED BEDUINO" - 13ª carrera del 24-4-2019, a cargo del Entrenador Dn. Juan José Jara, por indocilidad dentro del partidor, siendo retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "DOÑA CORAJE" - 2ª carrera del 24-4-2019, a cargo del Entrenador Dn. Fernando Oscar Muñiz, por quedarse en el partidor, largando retrasado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 2 de mayo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

Visto De acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 del Reglamento General de Carreras:

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE**

1º) **RECONOCER** como propietario de caballeriza y colores al señor:

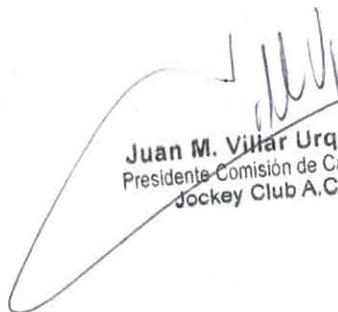
Hernán FIORE

(D.N.I. 26.270.500)

Caballeriza: **“LA PLEGARIA” (SI)**

Colores: oro, flor de lys, cuello y puños turquesa, gorra a cascos.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

San Isidro, 2 de mayo 2019.-



Visto el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el análisis químico del contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "SALIQUELÓ", que se clasificara segundo en la 5ª carrera del día 8 de marzo p.pdo., del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25, Inciso II ap. d) del Reglamento General de Carreras - **TRATAMIENTO TERAPÉUTICO NO AUTORIZADO** - Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" en su descargo. Que, ante lo establecido en el Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador y dado que la presentación del descargo, no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

**LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:**

- 1º) **SUSPENDER** por el término de cuatro (4) meses, desde su sanción provisional (22 de marzo p.pdo.) y hasta el 21 de julio próximo inclusive, al entrenador Dn. **SANTIAGO MEDINA**.
Artículo 25, Inciso II ap. d), Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 2º) **SUSPENDER** por el término de dos (2) meses, desde su sanción provisional (22 de marzo p.pdo.) y hasta el 21 de mayo próximo inclusive, al S.P.C. "SALIQUELÓ".
- 3º) **APLICAR** una multa equivalente al importe de la comisión que le correspondiere por el primer puesto de una carrera de caballos de 5 años ganadores de una carrera, cuyo valor se determinará al momento de pago, al Entrenador Dn. **SANTIAGO MEDINA**.
Artículo 25, Inciso VIII ap. d), del Reglamento General de Carreras.
- 4º) **DISTANCIAR** a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:
 - 1º) **ESPÍRITU LATINO**
 - 2º) **INTRÍNGULIS**
 - 3º) **LIENZO**
 - 4º) **R'HONOUR**
 - 5º) **CADEQUES**
 - 6º) **EXPERTO TETE**
 - 7º) **FLYGON (BRZ)**
- 5º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 2 de mayo de 2019.-


Juan M. Villar Urquiza
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.